

**INFORME SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO
ENERO DE 2019**

1. INTRODUCCIÓN

La oficina de Control Interno, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.4.8.2 Verificación de cumplimiento de lo contemplado en el Título 4 – capítulo 7 Otras disposiciones -Medidas del Gasto Público, del Decreto 1068 de 2015, “*Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público*” que compiló los Decretos 26, 1737, 1738, 2209 de 1998 y 984 de 2012, el cual establece : “(Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones...) ”

El informe se elaboró con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera - grupos: (Administración de Personal, Administrativo, Talento Humano, Tesorería, Presupuesto), Oficina Asesora Jurídica, Dirección de Gestión Contractual y verificación realizada en SIIF Nación de pagos de salarios, horas extras, contratación de servicios personales, teléfonos celulares y fijos, servicios públicos (energía), vehículos, combustible, y gastos de viaje y viáticos.

Se verificó el cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 de la ley 1940 de 2018 “ *Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de Diciembre de 2019* ”.

De otra parte, se realizó seguimiento a la Directiva Presidencial No.9 del 9 de noviembre de 2018.

Mediante Decreto 4150 de 2011 fue creada la USPEC, con el objeto de gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. Hoy la entidad cuanta con todos los cargos a nivel Directivo con el fin de cumplir el objeto y misión para el cual fue creada.

La Dirección Administrativa y Financiera reporto el consolidado de movimientos de nómina de la siguiente manera:

**UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
NOMINA MES DE ENERO DE 2019**

CONCEPTO	VALOR PAGADO ENERO 2019	VALOR ACUMULADO ENERO 2019
1.1 NOMINA	1.327.757.783	1.327.757.783
1.2 HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	2.067.221	2.067.221
TOTAL	1.350.218.365	1.350.218.365

Fuente: Grupo Administración de Personal

Avenida Calle 26No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

 **MINJUSTICIA**

1.1 Nómina.

Los pagos de nómina en el mes de enero de 2019, registra una ejecución del 6.55% del total de la apropiación presupuestal para vigencia 2019. La entidad cierra con 349 servidores públicos, del total de (508) cargos de la planta, lo cual representa el 68,70% de la planta provista. Se observó diferencia de un (1) servidor público vs, lo informado en los pagos de nómina, y el número de servidores reportado en la planta de personal, porque un (1) el servidor se posesionó después del cierre de la nómina.

2. COMISIONES AL EXTERIOR. (Título 4 del Decreto 1068 de 2015)

2.1. Artículo 2.8.4.2.1. Comisiones al exterior.

De acuerdo con la información suministrada por el grupo Administrativo en el periodo de seguimiento no se realizaron comisiones al exterior.

2.2. Artículo 2.8.4.2.3. Reembolso de pasajes.

En periodo de seguimiento no se presentaron pasajes no utilizados.

A 31 de enero de 2019, no se evidenció en SIIF Nación el reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio y Crédito Público por la empresa SATATENA, del valor de los pasajes no utilizados por los funcionarios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios de la vigencia 2018, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.2.3. Reembolsos de pasajes. **El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público, según lo establecido en el numeral mencionado del Decreto 1068 de 2015. "(la negrilla y el subrayado es nuestro)".**

Esta observación ha sido reiterativa en informes anteriores sin que a la fecha se haya subsanado esta situación.

3. CONTRATACION ADMINISTRATIVA

3.1 Artículo 2.8.4.3.3. Oferta más favorable.

Para las compras que se realizan en la USPEC, se tienen en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y se selecciona la oferta más eficiente y favorable para la entidad y por ende para el Tesoro Público. Lo anterior se sustenta en la información suministrada mediante correo electrónico por la Dirección de Gestión Contractual.

3.2 Artículo 2.8.4.3.4. Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles.

La USPEC, no cuenta con bienes muebles propios. El inmueble donde funciona la USPEC, es en arrendamiento con la empresa FAMOC DEPANEL S.A. según contrato No. 200 de 2018.

3.3 Artículo 2.8.4.3.5. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles.

En cuanto a los bienes inmuebles la Entidad no cuenta con dichos bienes que requieran mejoras, porque el inmueble donde funciona la sede de la USPEC, es en arrendamiento con la empresa FAMOC DE PANEL S.A. según contrato No. 200 de 2018, el valor del canon de arrendamiento para la vigencia 2019 es de \$ 337.174.435, mientras que en la vigencia 2018 el valor ascendió a \$397.518.380 según contrato 116/15 con la empresa Situando. SAS, generando un ahorro de \$60.343.947, en cumplimiento a lo establecido en el literal g) Cambiar de sede. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga aplazable su construcción del Decreto 2236 de 2017.

A 31 de enero de 2019 no se evidenció pagos en SIIF Nación del canon de arrendamiento del 15 al 31 de diciembre de 2018, ni del canon de arrendamiento del mes de enero de 2019, del contrato 200 de 2018.

4. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES (Título 4 del Decreto 1068 de 2015).

4.1 Artículo 2.8.4.4.1. Provisión de vacantes de personal.

Con corte 31 de enero de 2019, la planta de personal de la USPEC cierra con 349 servidores públicos, del total de (508) cargos de la planta, lo que representa el 68,70% del total de la planta de personal.

Durante el mes de enero se retiraron cinco (5) servidores públicos, cuatro (4) del nivel profesional, y uno (1) del nivel asistencial, por retiro voluntario, registra una disminución del -1,41% del total de servidores públicos de la planta de la USPEC.

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS- USPEC
PLANTA DE PERSONAL A 31 DE ENERO DE 2019 POR TIPO DE VINCULACIÓN

Nivel	Provisto	Vacantes	Total	Carrera	Provisional	Libre Nombramiento y Remoción
Directivo	14	0	14	0	0	14
Asesor	4	0	4	1	0	3
Profesional	123	63	186	14	109	0
Técnico	88	19	107	45	43	0
Asistencial	120	77	197	17	102	1
TOTAL	349	159	508	77	254	18

Fuente: Administración de Personal.

4.2 Artículo 2.8.4.4.2. Convenciones o Pactos Colectivos.

En la USPEC, no existen convenios ni pactos colectivos a la fecha.

4.3 Artículo 2.8.4.4.3. Horas extras y comisiones.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

La oficina de control interno realizó seguimiento a los pagos de horas extras del mes de enero de 2019, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativas y Financiera mediante memorando No.I-2019- 011741, de fecha 13 de febrero recibido el 19 de febrero de 2019. Se evidenció que en el mes de enero de 2019 no se liquidaron horas extras festivas. Las horas extras son pagadas en la nómina del mes siguiente a la causación. Se evidenció que se canceló el tope permitido de 100 horas extras, se registraron 4 horas extras adicionales de un conductor que se acumulan para compensar en tiempo.

Se recomienda reglamentar el pago de las horas extras en la USPEC, donde se establezca desde que momento se pagan las horas extras de los conductores.

Se recomienda racionalizar las horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias en cumplimiento al literal a) del numeral 1.7 de la Directiva Presidencial No. 09 de 2018.
“(el subrayado es nuestro) “.

4.4 Artículo 2.8.4.4.4. Provisión y desvinculación de cargos.

Durante el mes de enero/19 se retiraron cinco (5) servidores públicos, cuatro (4) del nivel profesional, y uno (1) del nivel asistencial por renunciaciones voluntarias, se presentó un (1) ingreso de un servidor de libre nombramiento y remoción, posterior al cierre de la nómina.

4.5 Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.

Revisada la información enviada por la Dirección de Gestión Contractual mediante correo electrónico, a 31 de enero de 2019, la entidad cierra con un total de 105 contratos por valor de \$13.033.678.402, para apoyar los diferentes procesos misionales de la Dirección General, Direcciones de Infraestructura, Logística, Gestión Contractual, y Oficina de Tecnología, así:

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A 31 DE ENERO DE 2019		
CONCEPTO	CANT	VALOR
Prestación de servicio Profesionales PN	93	5.704.136.830
Prestación de servicios PJ	8	3.645.203.929
Contratos de obra (1 PJ 1 PN)	2	3.212.515.045
Contrato Mercantil PJ	2	471.822.598
TOTAL CONTRATOS 31 DE ENERO DE 2019	105	13.033.678.402

Fuente: Dirección de Gestión Contractual

Cada uno de los contratos de prestación de servicios cuenta en el expediente contractual respectivo, y certificado de insuficiencia de personal de planta.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



MINJUSTICIA

4.6 Artículo 2.8.4.4.7. Vinculación de supernumerarios.

La USPEC durante este mes no ha realizado vinculación de supernumerarios.

5. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

Durante el periodo objeto de seguimiento no se evidenció contratos de publicidad y publicaciones.

5.1 Artículo 2.8.4.5.1. Actividades de divulgación

De acuerdo con la información suministrada, la USPEC no ha realizado actividades de divulgación de la entidad, la información de desempeño de la entidad es publicada en la página web.

5.2 Artículo 2.8.4.5.3. Papelería.

De acuerdo con la información suministrada por el coordinador Administrativo mediante correo electrónico, el consumo de papel en la Entidad registra tendencia a disminuir.

El consumo de papel en el mes de enero de 2019 en las diferentes dependencias de la entidad fue de 105 resmas de papel, respecto al promedio del 4 trimestre de 2018, fue de 152 resmas, lo que indica una tendencia a disminuir.

No se evidenció en las órdenes de pago de SIIF Nación del periodo objeto de seguimiento pagos por concepto de papelería.

Se recomienda implementar la cultura de la política "CERO PAPEL" de la directiva presidencial 004 de 2012.

5.3 Artículo 2.8.4.6.4. Asignación de códigos para llamadas

Se evidenció que la USPEC está dando cumplimiento a la norma; de las 380 extensiones telefónicas en servicio, 10 poseen permisos para realizar llamadas nacionales y a celulares, de estas una (1) servidora de la Dirección General está autorizada para hacer llamada internacional.

5.4 Artículo 2.8.4.6.5. Asignación de Teléfonos celulares

La entidad posee 13 líneas de celulares disponibles, tiene en servicio 9 líneas asignadas de acuerdo con lo establecido en la norma, 4 líneas no se están utilizando, generando pagos de estas líneas por valor de \$165.941.28.

Las líneas están asignadas así: Una (1) a la Dirección General, Cuatro (4) a Directores de dependencias, y cuatro (4) a Subdirectores.

A 31 de enero de 2019, se evidenció pago en SIIF Nación por valor de \$529.976.29 de la factura No. E-5259315227 del servicio de telefonía celular correspondiente al periodo 16 diciembre al 17 enero de /19.

En el periodo de seguimiento no se evidenció consumos de llamadas a celulares mayores a las autorizadas.

5.5 Artículo 2.8.4.6.6. Asignación de vehículos

La entidad posee 7 vehículos de los cuales durante el mes de enero/19, 2 vehículo están en uso, asignados así: Dirección Administrativa y Financiera y Dirección de Infraestructura, a la Directora General le fue asignado el vehículo blindado de placas No.FON 433 por la Unidad de Protección Nacional, y mediante resolución No.1198 del 21 de diciembre de 2018 se ordena realizar el mantenimiento y suministro de combustible por la USPEC. El vehículo de placa No. BSI 578 línea Sorento modelo 2006 con destinación provisional por la D.N.E. en liquidación, se encuentra en taller de Precar con diagnóstico de la reparación que realizó el taller TOYOCARS. Se evidenció que la aseguradora canceló por incumplimiento, el contrato 217/16 con el taller TOYOCAR' S. Los vehículo de placas Nos. OBH055 - OBF 956 - OCK088 - OCK 779 y BSI 578 están en buen estado en el parqueadero del edificio Elemento torre 4 Agua.

El consumo de combustible del mes de enero de 2019 fue de 149,6 galones, y en el mes de diciembre de 2018, de 153,8 galones; registra una disminución de 4,2 galones equivalente al -2,73% porque no se utilizaron todos los vehículos.

Se evidenció en el mes de enero de 2019, pago de reservas presupuestales por valor de \$4.603.677 por concepto de mantenimiento de los vehículos de la USPEC según contrato No. 137 de 2018 celebrado con la empresa Precar Ltda. .

Se recomienda realizar la reparación del vehículo de placas No. BSI578 línea Sorento modelo 2006.

A 31 de enero de 2019 no se evidenció pago en SIIF Nación, por concepto de combustible del mes de enero 2019.

6. SERVICIOS PÚBLICOS

En el mes de enero de 2019 se evidenció pago en SIIF Nación por valor de \$7.860.210 correspondiente al servicio de energía de CODENSA correspondiente al periodo del 12 de diciembre 2018 al 14 enero 2019, de las facturas Nos: 536956387,382,388,383,384,389,385,390 del Edificio Elemento de los pisos 12-13-14 de la torre 4- Agua de los pisos 12-13-14. Según información del grupo Administrativo se encuentra en reclamación el pago del servicio de energía.

Es necesario reiterar a la Administración del Edificio Elemento la forma como Codensa realiza la medición en los contadores de los pisos 12-13-14 donde funciona la sede de la USPEC.

7. Ley 1940 de 2018 artículo 81º Plan de Austeridad del Gasto 2019.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

 **MINJUSTICIA**

En el mes de enero de 2019 no se evidenció pagos en SIIF de los literales a) - i) del artículo 81º de la ley 1940 de 2018.

7.1 Artículo 83 Asistencia y Representación Judicial de Entidades Públicas Austeridad del Gasto (ley 1940 de 2018).

"Dentro del marco de austeridad presupuestal y colaboración armónica que debe orientar las actuaciones administrativas de las distintas autoridades y entidades del Estado, y con el fin de reducir costos de desplazamientos y gastos judiciales (...)"

- a) La oficina asesora Jurídica informa a través de correo electrónico que se tiene previsto en aras de coadyuvar con la política de austeridad en el gasto y cuando así lo permitan los Despachos de las Procuradurías donde quiera que se tramiten las solicitudes de conciliación extrajudicial, enviar vía correo electrónico los parámetros o decisiones del Comité de Conciliación y así evitar el pago de viáticos por concepto de desplazamientos de los apoderados de la Entidad en esos procesos extrajudiciales.
- b) A la fecha no hay procesos en los que el cobro de las costas procesales sea en conjunto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8. Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018.

La USPEC, está dando cumplimiento a las directrices emitidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho sobre esta Directiva.

9. OTRAS DISPOSICIONES

9.1 Artículo 2.8.4.8.1. Pagos por conciliaciones judiciales.

A 31 de enero de 2019, no se evidenció pagos en SIIF Nación de conciliaciones judiciales.

9.2 Comisiones de Servicios Tiquetes Aéreos y viáticos

De acuerdo al seguimiento realizado en el mes de enero de 2019, se evidenciaron 15 comisiones de servidores públicos de planta y 15 de contratistas a los diferentes establecimientos carcelarios a nivel nacional para realizar seguimiento a contratos de obra, a audiencias judiciales en los diferentes estratos judiciales (Procuradurías y Juzgados) en cumplimiento del objeto misional de la entidad. Se observó un valor liquidado de comisiones y gastos de desplazamiento por \$10.601.775 y por pasajes de \$12.483.305.

Se recomienda solicitar los tiquetes con la debida antelación con el fin de obtener precios a menor costo para optimizar los recursos de la entidad.

OBSERVACIONES:

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

Fijar políticas específicas de acuerdo con las normas vigentes de austeridad del gasto público y a lo establecido en la directiva presidencial 09 del 2018 y al artículo 81° PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO de la ley 1490 de 2018.

Solicitar a la Empresa Satena el reintegro inmediato de los recursos de los tiquetes no utilizados durante la vigencia 2018, y consignarlos a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio y Crédito Público en el formato de consignación autorizado, indicando el código de la USPEC. Observación reiterada en informes anteriores sin que a la fecha se haya subsanado la situación.

RECOMENDACIONES:

Planta de Personal

Se recomienda analizar las necesidades de la entidad respecto de la planta de personal y finalizar el rediseño de la estructura de la planta de personal de acuerdo con las normas establecidas por el gobierno, de tal forma que se garantice una planta de personal acorde a las necesidades de la USPEC y superar las condiciones que llevan a la contratación de servicios profesionales para apoyar la gestión.

Horas Extras

Se recomienda racionalizar las horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias en cumplimiento a lo establecido en el literal a) del numeral 1.7 de la Directiva Presidencial No. 09 de 2018.

Se recomienda reglamentar el pago de las horas extras en la USPEC, donde se establezca desde que momento se pagan las horas extras de los conductores.

Comisiones de Servicios y tiquetes Aéreos

Se recomienda planear y realizar comisiones y desplazamientos de viaje estrictamente necesarios para optimizar los recursos en la Entidad en favor del Sistema Penitenciario y Carcelario, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial No.09 del 9 de noviembre de 2018 y elaborar una programación priorizada de visitas y la articulación de los equipos de funcionarios que prestan servicios en los distintos ERON a nivel nacional.

Dar cumplimiento a las acciones sugeridas en el numeral 1 del artículo 81 de la ley 1940 de 2018, en el sentido de reducir las comisiones de servicios por lo menos en el 20% respecto del año anterior.

Dar cumplimiento a lo establecido en la circular No. 0006 del 6 de marzo de 2018 Directrices sobre comisiones, viáticos y gastos de viaje al interior

Servicios Públicos

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

Teléfonos fijos: Racionalizar llamadas telefónicas nacionales y privilegiar sistemas basados en protocolos de internet.

Energía: Fomentar el ahorro de la energía en los pisos 12-13-14 donde funciona la sede de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Desconectar los cargadores de celulares, equipos portátiles y demás equipos cuando carguen al 100%.

Es necesario reiterar a la Administración del Edificio Elemento la forma como Codensa realiza la medición en los contadores de los pisos 12-13-14 donde funciona la sede de la USPEC.

Papelería: Implementar la Política CERO PAPEL, socializarla en la entidad y realizar mediciones continuas para evidenciar el cumplimiento de las metas de ahorro.

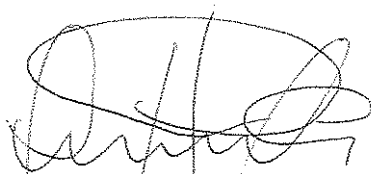
- Usar correctamente los correos institucionales y/o personales para remitir información, evitando copias e impresiones innecesarias.

- Fotocopiar e imprimir a doble cara o en papel reutilizado cuando sea necesario.

- Implementar de uso de la firma digital.

La OCI recomienda tramitar oportunamente la gestión del pago de facturas de prestación de servicios públicos y demás servicios, para ser canceladas en el periodo que se presta el servicio, en cumplimiento del principio de contabilidad de devengo o causación.

Cordialmente,



LUIS E. HERNÁNDEZ LEÓN.
Jefe de Control Interno (e)